Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicatá, tres (3) de Febrero de 2026.

Doctora:

ROSALBA SOLANO CUTA.
Gerente E.S.E Puesto de Salud de Oicatá
E. S. D.

Cordial saludo,

REF: Estudios previos para el proceso de contratación cuyo objeto será "La prestación de servicios profesionales como médico general para el programa de fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria bajo el proyecto Equipos Básicos en salud en la E.S.E Puesto de salud de Oicatá".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58° y subsiguientes del Acuerdo 008 del 23 de diciembre de 2025, la resolución 5185 de 2013 y resolución 1440 de 2024 y la resolución 2053 de 2025, se realiza el presente Estudio Previo para adelantar el proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 18° y subsiguientes de la Resolución 011 de 2025 "Manual de Contratación E.S.E Oicata"

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicatá
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Oficina de Jurídica
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Meliza Rocio Alfonso – Asesora jurídica.
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Régimen especial / Contratación directa/ Contrato de prestación de servicios profesionales
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	La prestación de servicios profesionales como médico general para el programa de fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria bajo el proyecto Equipos Básicos en salud en la E.S.E Puesto de salud de Oicatá.
VALOR DEL CONTRATO:	Veintidós millones de pesos ($22'000.000) M/Cte
CÓDIGO(S) UNSPSC:	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de Salud. 85111500 Prevención Y control de enfermedades contagiosas. 85121500 Servicios de prestación de cuidados primarios. 85121600 servicios médicos de doctores especialistas
FECHA:	Tres (3) de Febrero de 2026.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Numeral 9.1.1. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Constitución Política de Colombia se estructura sobre un modelo de estado en el que la descentralización administrativa se constituye como un pilar para la prestación de los servicios a cargo del estado.

Que así mismo nuestra Carta Magna en el artículo 49 establece "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia y la Transparencia en el manejo de los recursos para que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

Mediante Acuerdo 007 del veintiuno (21) de marzo de 2003 "Por medio del cual se transforma el puesto de salud Unidad administrativa especial del Municipio de Oicata, en una empresa social del Estado puesto de Salud del orden Municipal, como una entidad descentralizada de categoría especial dotada de personería Jurídica, con

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

patrimonio propio autonomía presupuestal, integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el puesto de Salud de Oicata – Boyacá – Unidad administrativa Especial, Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, creada mediante Acuerdo Municipal 018 del cuatro (4) de diciembre de 1998, como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía presupuestal, contable y financiera cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas

Con base en los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente aquellos que sustentan el modelo de Atención Primaria en Salud (APS), la E.S.E. debe implementar estrategias intersectoriales centradas en las personas, familias y comunidades, que garanticen un primer nivel de atención con enfoque territorial, diferencial, participativo e intercultural. La APS constituye el pilar fundamental del sistema de salud y debe garantizar servicios integrales, con énfasis en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención básica, rehabilitación y seguimiento continuo, priorizando la equidad y el acceso universal.

Que dichos servicios requieren de la presencia constante de un conjunto de profesionales entre los que se encuentran los profesionales en medicina, quienes prestan sus servicios de manera constante en los procesos de promoción y protección

Que aunado a ello para cumplir con estas obligaciones misionales, es necesario contar con personal profesional idóneo que lidere los Equipos Básicos de Salud (EBS), quienes son responsables de garantizar el primer contacto de las personas con el sistema de salud. En este sentido, la E.S.E. identifica la necesidad de contratar dos (2) profesionales en medicina cuya labor será fundamental en la implementación de las acciones comunitarias, técnicas y administrativas relacionadas con la APS.

Que dichos servicios requieren de la presencia constante de un conjunto de profesionales entre los que se encuentran los profesionales en medicina, quienes prestan sus servicios de manera constante en los procesos de promoción y protección

La Ley 100 de 1993, en su artículo 152, establece que el sistema debe garantizar atención integral en salud en todas sus fases: educación, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Por su parte, la Resolución 3100 de 2019 señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) deben contar con el talento humano suficiente y capacitado para atender las necesidades de la población y garantizar la continuidad de los servicios. En igual sentido, la Resolución 1212 de 2024, que fija disposiciones relacionadas con la ejecución de recursos en salud pública, exige el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos bajo parámetros estrictos de calidad y responsabilidad.

Que dentro de la planta de personal del E.S.E Puesto de Salud de Oicata no se encuentra cargo alguno en el que se pueda delegar o encargar las funciones inherentes a médico, por lo que necesario contar con los servicios de un profesional en medicina.

Que Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal de la E.S.E Puesto de salud de Oicata, personal con quien se pueda cubrir la necesidad del servicio antes descrita, la alternativa legal con que cuenta la entidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Por otro lado, La E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, cuenta con su respectivo Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo 008 de 2025, que permite determinar la modalidad de contratación de sus trabajadores, funcionarios y asesores para el correcto funcionamiento y prestación oportuna del servicio.

Que el Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata", aporta una tipología contractual, que por el alcance y condiciones del negocio jurídico que se pretende adelantar se puede concluir que el mismo se encuentra tipificado en su artículo 62°: ***Contrato de prestación de servicios profesionales:*** *Los contratos de prestación de servicios profesionales en los términos de la sentencia del dos (2) de Septiembre de 20131 y del Concepto 196381 del Departamento Administrativo de la función pública, son los que celebre la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, con personas naturales que detenten la condiciones de profesionales en el ramo específico, sobre el que versa el objeto contractual, objeto que debe centrarse en el desarrollo de actividades personales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, temporales de servicios o con personas jurídicas cuyo objeto se adecue al objeto contractual del futuro proceso en los términos del artículo 99° del Código de Comercio y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, por necesidades del servicio o requieran conocimientos especializados".*

Que por su parte el artículo 59° del Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata" establece:

> *"**ARTICULO 59°. CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es la modalidad de selección de contratista mediante la cual la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, celebrara directamente un contrato sin que se requiera pluralidad de propuestas y oferentes, ni adelantar un proceso previo de selección del oferente, siempre que la naturaleza del mismo tenga relación directa con el desarrollo del objeto social de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata o en virtud de su cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.*
>
> *Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*
>
> *a) Contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y contratos de prestación de servicios artísticos.*

La incorporación de un médico fortalecerá sustancialmente la capacidad operativa, resolutiva e interdisciplinaria del Puesto de Salud de Oicatá. Su liderazgo facilitará la gestión integral de los servicios y la articulación con otras instituciones del sector salud y sectores sociales. Además, permitirá optimizar los recursos disponibles, mejorar los indicadores de cobertura y calidad en salud, y reducir la presión sobre los servicios de urgencias, al resolver oportunamente los casos en el primer nivel de atención.

Que en el año 2005, el legislativo expidió la ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones".

Que dicha norma establece en su artículo 33° unas prohibiciones especificas en materia de contratación en los siguientes términos: **Artículo 33. Restricciones a la contratación pública.** Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado (...) Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes,

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.**

Que la asesora jurídica de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata adelantó los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Manual de contratación de la E.S.E, elaboró los análisis del sector respectivos en donde se evidencia la necesidad de contar con una persona natural que preste sus servicios como médico general, analizando además las condiciones de oferta y demanda de dicho servicio en el Municipio, en el Departamento y en el país.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 015 del diecinueve (19) de Enero de 2026, expedido por el Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E. Puesto de Salud de Oicata.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Numeral 9.1.2. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: La prestación de servicios profesionales como médico general para el programa de fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria bajo el proyecto Equipos Básicos en salud en la E.S.E Puesto de salud de Oicatá.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se incluirá dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual fue publicado en la página del S.E.C.O.P II, antes del treinta y uno (31) de enero de 2026:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	(85) Servicios de Salud	(10) Servicios Integrales de Salud	(16) Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud	N/A
85111500	(85) Servicios de Salud	(11) Prevención y control de enfermedades	(15) Prevención Y control de enfermedades contagiosas.	N/A
85121500	(85) Servicios de Salud	(12) Práctica médica	(15) Servicios de prestación de cuidados primarios.	N/A

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

85121608	(85) Servicios de salud	(12) Practica medica	(16) servicios médicos de doctores especialistas	N/A

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para la celebración del futuro contrato, la Gerente de la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá cuenta con la autorización de la Junta Directiva según Acuerdo 006 del quince (15) de mayo de 2024.

Así mismo, existe la certificación respectiva que corrobora que no existe personal de planta que pueda ejecutar de manera idónea las actividades del contrato, así mismo se procederá antes de su suscripción a elaborar el certificado de idoneidad y experiencia del contratista.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Numeral 9.1.3. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales definido en el artículo 62° del Acuerdo 008 de 2025, así como en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 norma que se aplica por analogía a la contratación que adelantan las Empresas sociales del Estado – E.S.E's, para todos los efectos legales no regulados en el contrato, se dará aplicación extensiva a lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el contratista y la E.S.E.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será de cuatro (4) meses calendario**,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.3. **Lugar de ejecución y/o entrega:** El objeto del contrato se ejecutará de manera presencial en las instalaciones de la E.S.E Puesto de Salud Oicata.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato será de veintidós millones de pesos ($22'000.000) M/Cte, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 015 del diecinueve de enero de 2026, en un monto de veintidós millones de pesos ($22'000.000) M/Cte**,** valor que se afectara del rubro presupuestal 2450209-123227 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales - FTE: venta de bienes y servicios con destinación especifica legal,, expedido por el auxiliar administrativo con funciones de tesorero de E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

3.2.5. Forma de pago: La E.S.E Puesto de Salud de Oicatá cancelará el valor del contrato en cuatro pagos así: tres (3) pagos parciales, iguales, mensuales y sucesivos por un valor de cinco millones quinientos mil pesos ($5'500.000) M/Cte pagadero mes vencido previa la verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractual a cargo del supervisor del contrato y un cuarto y último pago por un valor de cinco millones quinientos mil pesos ($5'500.000) M/Cte, a la liquidación del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios fijados por la E.S.E.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Los pagos descritos se harán mes vencido, para todos los pagos se requerirá entrega de informes de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato

Cada pago debe contar con el visto bueno del supervisor, que se materializara con el respectivo informe de supervisión.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del Auxiliar Administrativo Tesorero de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata **JULIAN ANDRES SANCHEZ CAINA**, o de quien el delegue, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1 Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2 Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3 Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4 Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5 Informar por escrito a la Junta Directiva o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6 Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1) Realizar intervención y valoración integral en salud para diagnóstico y tratamiento, teniendo en cuenta el curso de vida de los individuos de acuerdo a la resolución 3280 de 2018 del territorio y micro - territorios asignados y realizar el registro en la historia clínica del usuario a través del sistema Rocky mínimo 14 por jornada

2) Educar a las familias sobre las condiciones de salud pre existentes y las técnicas de cuidado en el hogar, fomentando un entorno de apoyo que facilite la recuperación y mantenimiento de la salud.

3) Identificar condiciones que afectan la salud de las personas y familias a través de la aplicación de tamizajes de detección temprana y reducción de riesgos en salud. (Riesgo cardiovascular, autoexamen de seno, tamizaje visual, tamizaje auditivo, etc.).

4) Formular Plan Integral del Cuidado Familiar con base en los resultados de la caracterización del territorio y la priorización de los riesgos, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar, teniendo en cuenta el plan de trabajo mensual mínimo 10 atenciones semanales con su respectivo cargue en el aplicativo SIBACOM, indicado por la coordinación del equipo y la gerencia de la E.S.E Puesto de salud de Oicatá

5) Apoyar la construcción del mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y primer contacto con las comunidades de cada micro - territorio, informando las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. (Entregar informe de abordaje en el micro - territorio que incluya registro fotográfico y lista de asistencia).

6) Realizar análisis de los resultados de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) APGAR familiar, b) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y c) Ecomapa, o demás que se requieran según resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS. (Mediante entrega de informe semanal que evidencie el análisis de los)

7) Garantizar la asistencia y participación activa en la jornada de salud semanal realizada en el territorio asignado, mediante el apoyo técnico y operativo a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad,

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

conforme a los lineamientos del programa y la normatividad vigente, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas y al adecuado desarrollo de las actividades programadas.

8) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.

9) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

10) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.

11) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.

12) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades, promoviendo y facilitando respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.

13) Registrar en el tablero de control (utilizando el formato dispuesto por la ESE Oicatá) los pacientes identificados, clasificándolos según su nivel de riesgo en cada familia y en cada micro - territorio establecido.

14) Asistir y participar de las unidades de análisis, mínimo 4 en el mes, programadas por la coordinación del programa, garantizando la entrega de información previamente, para el análisis en grupo.

15) Participar de las salas situacionales, mesa de aseguramiento y salas comunitarias (1) una mensual, de acuerdo a la revisión ejecutada durante las unidades de análisis, teniendo en cuenta la entrega de información previa, para el direccionamiento al ente municipal.

16) Asistir y participar de las capacitaciones institucionales, del orden municipal o departamental programadas, relacionados con la ejecución del contrato.

17) Entregar informe mensual de ejecución, que incluya soportes en físico y digitales de las visitas realizadas de manera oportuna y dentro de los estándares de calidad de los informes establecidos, y en los formatos indicados por la coordinación de APS, necesarios para el cumplimiento de los indicadores de los equipos básicos de salud territoriales.

18) Elaborar y entregar informe periódico y final a los que haya lugar dentro la estrategia de Atención primaria en salud para el municipio de Oicatá, para la vigencia 2026, teniendo en cuenta los formatos y especificaciones indicadas por la coordinación del proyecto.

19) Socializar los resultados de la estrategia con las comunidades atendidas en cada uno de los micro - territorios, informando las acciones que desarrollaron los profesionales en salud, a través de convocatoria de la comunidad en general. (Entregar informe de resultados en el micro - territorio que incluya registro fotográfico y lista de asistencia de manera mensual).

20) Socializar los resultados de la estrategia con las comunidades atendidas en cada uno de los micro - territorios, informando las acciones que desarrollaron los profesionales en salud, a través de convocatoria de la comunidad en general. (Entregar informe de resultados en el micro - territorio que incluya registro fotográfico y lista de asistencia de manera mensual)

21) Velar por el adecuado diligenciamiento de los registros y actualización de todos los módulos en el software o aplicación dispuesta por el MSPS, secretaria de salud departamental, ESE Oicatá, garantizando la veracidad y completitud de la información registrada.

22) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

23) Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado.

24) Todas las demás indicaciones que determine la coordinación de APS o Supervisión del contrato con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el ministerio de salud, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental.

25) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

26) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del Contrato.

27) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

28) Contar y portar con los elementos de protección personal, para lo cual asume su costo, así como cuidar y responder por los elementos técnicos y tecnológicos necesarios que se suministran para la ejecución de la actividad contratada.

29) Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

30) Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

31) Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, que deberá descargar y verificar en la página web de la entidad https://www.esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co/

32) Las demás actividades delegadas directamente por la Representante Legal de la Entidad.

3.2.8. Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

PERFIL: El perfil requerido para el contratista es de una persona Natural con estudios de medicina egresado de un Instituto universitario legalmente reconocido en el Territorial Nacional y experiencia mínima de doce (12) meses como médico general en entidades prestadoras de servicios de salud, con disponibilidad permanente al proyecto. Así mismo el futuro contratista debe:

1 No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia.
2 No encontrarse reportado en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
3 Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4 Cédula de ciudadanía (copia legible).

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

5 No encontrarse reportado en el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato, así como en el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato, ni en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC.

6 Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

7 Certificados de experiencia laboral o carta(s) de recomendación que acrediten la experiencia mínima requerida.

8 Hoja de vida actualizada, con toda la información referente a formación académica, experiencia laboral.

9 Documentos adicionales que puedan ser requeridos según la normativa interna de la ESE Puesto de Salud Oicata o la contratación.

3.2.9. Obligaciones de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata:

1 Generar los pagos a los que se comprometa.

2 Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

3 Entregar al contratista, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual tales como insumos médicos y hospitalarios requeridos para el desarrollo de las actividades misionales a su cargo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección de contratación Directa según lo establecido en el artículo 54° del acuerdo 008 de 2025.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política contemplados en el artículo 209 superior; Así como los principios rectores de la función pública establecidos en la ley 489 de 1998 y en el artículo 3° de la 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Numeral 9.1.4 Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Para estimar el presupuesto, la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025).

- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES

- RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
- Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.
- Estampillas del 2% y demás impuestos de ley a que haya lugar

Así mismo se corroboro haciendo el análisis comparativo en el S.E.C.O.P II que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas en entidades como la E.S.E Centro De Salud Sampués – Sucre, E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Lorica, E.S.E. región de salud medina Hospital Nuestra Señora Del Pilar Cundinamarca, entre otros, obteniendo los siguientes resultados:

Entidad:	E.S.E Centro De Salud Sampués - Sucre
N° de contrato:	CD - PSP - 139 DE 2026
Objeto:	La prestación de servicios profesionales como medico a para apoyar la ejecución del programa equipos básicos de salud EBS en marco de resolución 1008 de 2025 y que se ejecutara en el municipio de Sampues - Sucre
Plazo:	Tres (3) meses
Valor:	$ 16’500.000

Entidad:	E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Lorica
N° de contrato:	160- 06 - 2026
Objeto:	Prestar servicios profesionales como medico para el fortalecimiento de la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, en el ESE Hospital San Vicente de Paul de Lorica
Plazo:	Seis (6) Meses
Valor:	$ 33’000.000

Entidad:	E.S.E. región de salud medina Hospital Nuestra Señora Del Pilar Cundinamarca
N° de contrato:	0176-2026
Objeto:	La prestación de servicios como medico general para implementar el programa departamental médico en tu territorio, cuidando tu salud, de la E.S.E. Region de salud de medina hospital nuestra señora del pilar, su centro y puestos de salud adscritos en

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

	cumplimiento del convenio SS-CD-CVI-1129-2025 suscrito con la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca
Plazo:	Siete (7) Meses
Valor:	$72.125.000

Entidad:	E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Lorica
N° de contrato:	160- 06 - 2026
Objeto:	Prestar servicios profesionales como médico para el fortalecimiento de la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, en el ESE Hospital San Vicente de Paul de Lorica
Plazo:	Seis (6) Meses
Valor:	$ 33'000.000

Así mismo se corroboro haciendo el análisis comparativo en el S.E.C.O.P II que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas en entidades como Empresa Social del Estado Hospital Jose Cayetano Vasquez de Puerto Boyacá, E.S.E. Centro de Salud Santa Barbara de Tununguá y E.S.E Centro De Salud De Beteitiva, obteniendo los siguientes resultados:

Entidad:	Empresa Social del Estado Hospital Jose Cayetano Vasquez de Puerto Boyaca
N° de contrato:	168-2026
Objeto:	La prestación de servicios profesionales como médico general de los equipos básicos de salud del área rural, para el programa de fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud de la E.S.E Hospital José Cayetano Vasquez
Plazo:	Dos (2) meses
Valor:	$22'0000.000

Entidad:	E.S.E. Centro De Salud Santa Barbara De Tununguá
N° de contrato:	CPS-2026-026
Objeto:	Prestar servicios profesionales como médico para la realización de las actividades de equipos básicos en salud en los territorios rurales N. 1 Y N. 2, comprendidos por vijagual, calichal, peña blanca, centro, santa rosa, mojarra, palmar y ancamay, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social y demás establecidos mediante resolución 0877 de 2025 en la asignación de recursos a la E.S.E. Centro De Salud Santa Barbara De Tununguá.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Plazo:	Cuatro (4) meses
Valor:	44'000.000

Entidad:	E.S.E Centro de Salud de Beteitiva
N° de contrato:	ESEB-CPS-016-2026
Objeto:	La prestación de servicios profesionales como médico general de los equipos básicos de salud del área rural, para el programa de fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud de la E.S.E Centro de salud de Beteitiva
Plazo:	Seis (6) meses
Valor:	33'000.000

Así mismo se verifico el registro histórico de la E.S.E Puesto de salud de Oicata, para corroborar procesos de contratación adelantados en años anteriores cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de apoyo a la gestión como médico, encontrando la siguiente información:

Entidad:	E.S.E. Puesto de Salud de Oicata
N° de contrato:	CD – CPS – EBS - 031 - 2025
Objeto:	La prestación de servicios profesionales como médico para las actividades de los equipos básicos en salud en la E.S.E. Puesto De Salud De Oicatá.
Plazo	Un (1) mes
Valor	$ 5'500.000

Entidad:	E.S.E. Puesto de Salud de Oicata
N° de contrato:	CD – CPS – EBS - 030 - 2025
Objeto:	La prestación de servicios de apoyo como medico para las actividades de los equipos básicos en salud en la E.S.E. Puesto De Salud De Oicatá.
Plazo:	Un (1) mes
Valor:	$ 5'500.000
Entidad:	E.S.E. Puesto de Salud de Oicata

N° de contrato:	CD – CPS – EBS - 012 - 2025
Objeto:	La prestación de servicios profesionales como médico para las actividades de los equipos básicos en salud en la E.S.E. Puesto De Salud De Oicatá.
Plazo:	Tres (3) meses
Valor:	$ 16'500.000

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Para el año 2025, y según lo establecido en la resolución 00067 de 2025 de los Ministerio de Salud y protección social "Por la cual se establecen las disposiciones unificadas y el contenido metodológico marco que rige el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)" y tomando en cuenta lo establecido en la Memorando del cuatro (4) de Octubre de 2024, proferido por la Secretaria de Salud Departamental para el año 2025, se proyectó un incremento general en los valores a pagar por concepto de honorarios del personal de la institución un valor porcentual del 12,5%.

Sin embargo, la E.S.E Puesto de Salud de Oicata en la actualidad se encuentra en un proceso de saneamiento fiscal por lo que para la vigencia 2026, se indexara el valor recibido como honorarios en el 2025, así las cosas, se definió el valor promedio mensual para el presente contrato en la suma de cinco millones quinientos mil pesos ($5'500.000) M/Cte, que es el resultado de tomar el valor histórico que el E.S.E pago por el mismo concepto en la vigencia fiscal 2025, indexado por el 12,5%.

Para fijar el valor promedio del presente contrato se tomó como referencia el valor mensual promedio y multiplicándolo por cuatro (4) meses así:

VT = V.M x T.M

V.T = 5'500.000 x 4 meses = $ 22'000.000

Dónde:

VM = Valor Mes
VT = Valor Total del Contrato
TM = Tiempo de Ejecución en Meses.

De igual forma se tomó como referencia el decreto 877 de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" tomando como referencia las tablas definidas en dicho decreto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Aclarado que el servicio a contratar es un servicio intelectual de naturaleza técnica enmarcado dentro de la tipología de la prestación de servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

III. Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica mención

a como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Dentro del sector de Servicios en Colombia se tienen como principales subsectores:

- Postales y de correo
- Inmobiliarias y de alquiler de maquinaria
- Expendio de alimentos, bares y similares
- Informática
- Educación superior privada
- Telecomunicaciones
- Salud humana privada
- Otras actividades empresariales
- Entretenimiento y otros servicios
- Publicidad
- Actividades de radio y televisión
- Auxiliares al transporte
- Suministro de personal, seguridad y aseo

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **Sector servicios personal.**

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Un análisis reciente del Observatorio Fiscal y del Observatorio Laboral de la Universidad Javeriana reveló que el empleo en el sector público juega un papel importante en la reciente caída del desempleo en Colombia, que se ubicó en un 8,8% en abril, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). Aunque la cifra representa una mejora, plantea preguntas sobre la sostenibilidad de este descenso, en especial, al considerar el crecimiento de los contratos de prestación de servicios, una modalidad con características laborales más precarias.

Al respecto, el Dane indica que uno de los factores clave de esta disminución fue la creación de 235.000 nuevos empleos en sectores como la administración pública, la salud, la educación y la defensa durante el último año.

El desglose de los nuevos empleos muestra una mayor participación de las mujeres en este sector. De los 235.000 nuevos puestos precisados por los observatorios, 190.000 fueron ocupados por mujeres frente a 44.000 adjudicados a hombres. Según los expertos, el fenómeno indica que el sector público contribuyó de manera directa a la reducción del desempleo femenino. Además, en términos generales, se registró un fuerte aumento de 528.000 nuevos trabajadores por cuenta propia durante este período.

Mauricio Cárdenas, exministro de Hacienda, dice que las cifras de contratos por prestación de servicios en el Gobierno Petro ponen en riesgo la democracia - crédito Mauricio Cárdenas/Prensa

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Los observatorios aseguran que “en la conjunción del Estado siendo el sector que más aumentó el empleo y también la cuenta propia siendo la ocupación que más se expandió, se puede concluir que el Estado es uno de los principales contratantes de trabajadores independientes”.

Qué no implica el crecimiento en el empleo público

Sin embargo, el informe también resalta que el crecimiento en el empleo público no implica necesariamente estabilidad. De acuerdo con el análisis, gran parte de los nuevos puestos no se relacionan con trabajo regulado o con contratos regidos por la carrera administrativa, sino que están vinculados a modalidades más flexibles, como los contratos por prestación de servicios (OPS).

Este tipo de contratación, explican los expertos citados, “refleja más una estrategia de flexibilización del empleo por parte del Estado que un fortalecimiento estructural de su planta de personal”. Entre 2021 y 2024, el número de contratos OPS en entidades centralizadas controladas por el Gobierno pasó de 45.000 a 63.000, lo que equivale a un incremento cercano al 40%, según indican datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).

El desempleo se ubicó en 8,8% en abril, según el Dane - crédito Luisa González/Reuters

El costo de este tipo de contratos también genera preocupaciones. En 2024, de acuerdo con un análisis de *La Silla Vacía,* se invirtieron $3,2 billones en estos acuerdos. Desde el inicio de la actual administración, la cifra ya supera los $8 billones, un monto más alto que el destinado por los gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque durante los períodos presidenciales (2010 - 2018 y 2018 - 2022).

A pesar de este gasto creciente, el informe dice que la dependencia del Estado en la contratación de personal bajo condiciones precarias podría debilitar la estructura institucional de la administración pública, además de crear incertidumbre sobre la sostenibilidad del empleo.

Advertencias sobre el desempleo

Más allá del debate sobre las modalidades de contratación, el panorama general del desempleo en Colombia trae consigo ciertas advertencias. La cifra actual del 8,8% significa que, de cada 100 personas en el mercado laboral, cerca de nueve no consiguen empleo. Aunque el nivel representa una mejora, el Observatorio Fiscal recuerda que sigue estando por encima del promedio de América Latina.

Expertos aseguran que el presidente Gustavo Petro busca la reelección, en parte, con los contratos por OPS - crédito Presidencia de Colombia/EFE

Además, la tasa global de participación, que mide la proporción de la población que trabaja o busca trabajo, registró una disminución de un punto porcentual respecto al año anterior.

La caída se explica en gran parte por la salida de aproximadamente 300.000 mujeres del mercado laboral, una situación que los analistas asocian con el desánimo y la falta de perspectivas laborales claras para este grupo. Por otro lado, ingresaron al mercado unas 36.000 personas de sexo masculino, lo que contrasta con el abandono femenino.

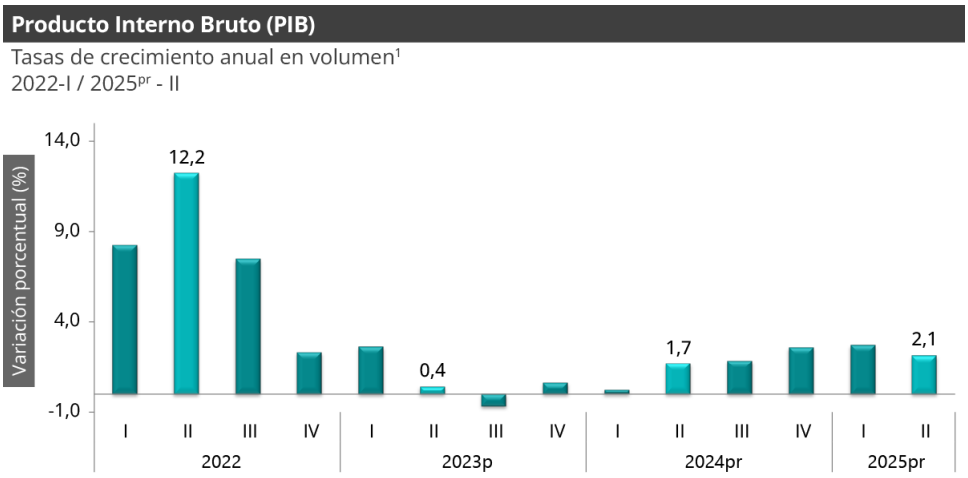
Los expertos también alertan sobre la posibilidad de que las condiciones actuales no sean sostenibles a largo plazo. Con Colombia enfrentando un déficit fiscal, las restricciones presupuestales podrían obligar al gobierno a

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

reducir la contratación pública. La situación podría revertir la tendencia positiva en el índice de desempleo, en especial, si no se desarrollan otras fuentes de generación de empleo en el sector privado que puedan absorber la demanda laboral

- **Producto Interno Bruto**

Según el DANE, En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

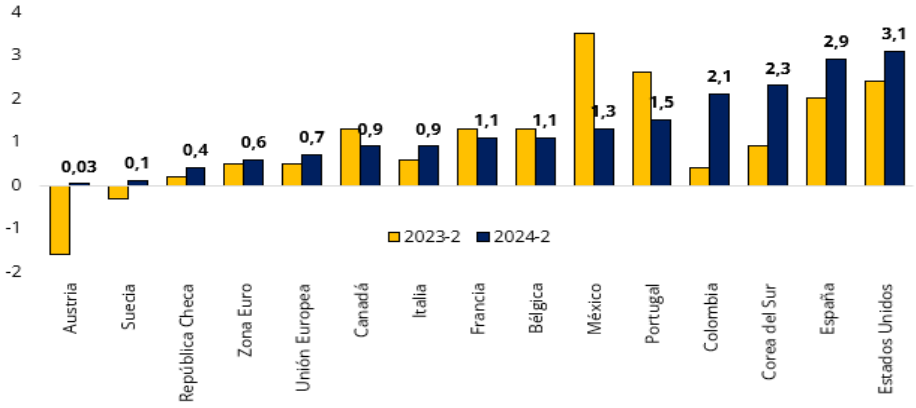
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Comparación con países OCDE

Finalmente, al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del segundo trimestre, Colombia se ubica en la cuarta posición con menor crecimiento, aunque ha mejorado significativamente frente a las cifras observadas en el mismo trimestre del año anterior, cuando presentaba el mayor registro de la muestra[1].

Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario – segundo trimestre 2024



Fuente: Analdex, datos de DANE

- **Creación de empresas en Colombia 2025**

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presento el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La

[1] Informe Producto Interno Bruto II Trimestre de 2025 de la Asociación nacional de Comercio exterior consultado en la página web: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas.

Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

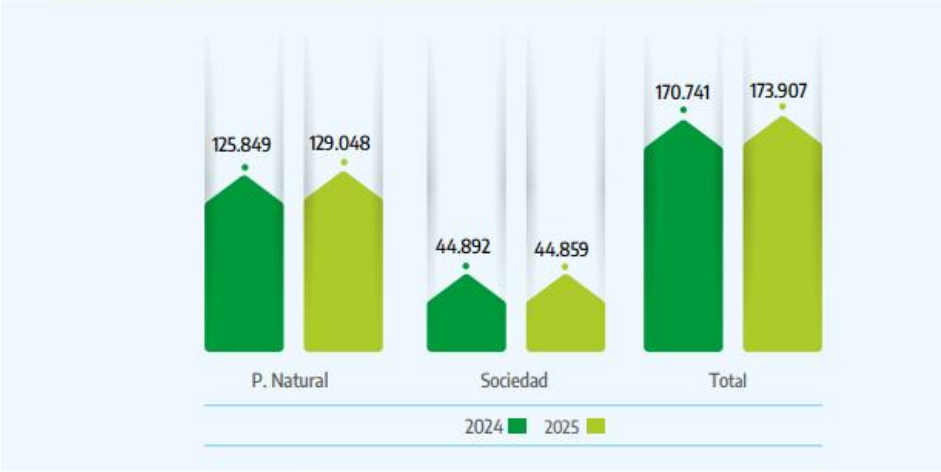
De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes.

El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

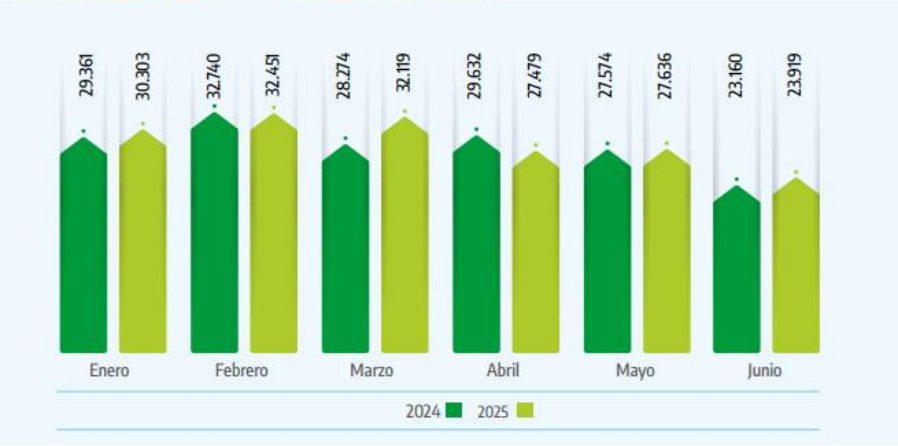
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresa por tamaño.**

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresas por organización jurídica.**

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **Creación de empresas por sectores productivos.**

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

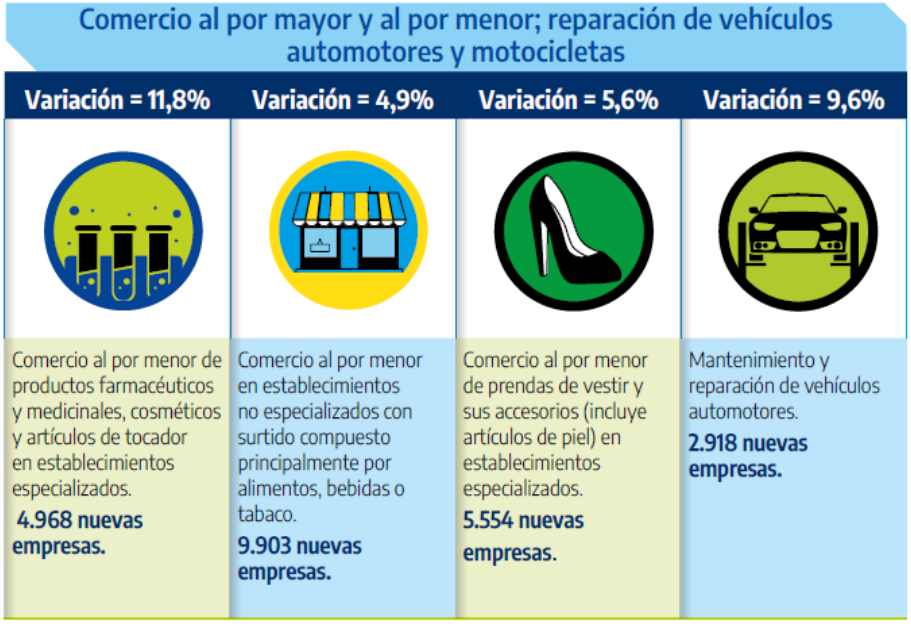
En contraparte, el sector *construcción* presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Le siguió el subsector de *industrias manufactureras,* que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las *actividades de servicios administrativos y de apoyo* disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de *transporte y almacenamiento* redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476.

Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de *comercio al por mayor y al por menor* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de *otras actividades de servicios*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

El subsector *construcción* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: *construcción de otras obras de ingeniería civil* (-13,7%); *construcción de edificios residenciales* (-9,3%); e *instalaciones eléctricas* (-10,8%).

- **Creación de empresas y generación de empleo.**

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Análisis por sectores

Las empresas cuya actividad es intensiva en el uso del conocimiento logran tener una tasa de supervivencia mayor. De esta manera, el estudio refleja que las empresas pertenecientes al sector de actividades inmobiliarias tienen una tasa de supervivencia de 51.2%; las de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado de 48.0% y las de actividades profesionales, científicas y técnicas de 38.4%.

Por su parte, las empresas que presentan una tasa de supervivencia más baja son las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con el 22.5%; las actividades de los hogares en calidad de empleadores son de 23.7%, y alojamiento y servicios de comida es de 27.5%

Movilidad empresarial

En materia de movilidad empresarial, el estudio arrojó que del total de unidades que sobrevivieron al término de cinco años, y que se constituyeron siendo microempresas, el 8,5% pasaron a ser pequeñas, medianas o grandes durante el periodo de análisis. Entre tanto, el 21.2% de empresas pequeñas pasaron a ser medianas o grandes y el 30.8% de empresas medianas crecieron durante los años siguientes a la creación.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Finalmente, el 85% de las unidades que lograron la movilidad empresarial lo hicieron de forma permanente, es decir, una vez pasaron a formar parte de una categoría de tamaño superior, lograron permanecer allí durante el resto del periodo de análisis[2].

- **Calificadores de riesgo**

Los esfuerzos del país en política económica son reconocidos internacionalmente y así lo indican las calificadoras de riesgo, quienes mantienen el grado de inversión para Colombia, selecto grupo que compartimos con los países de la Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú), Uruguay y con Panamá

- **Índice de precios al consumidor.**

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación mensual del IPC fue de - 0,11%, frente a noviembre de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,68%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-10,59%), tomate de árbol (-9,79%) y cebolla (-9,08%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (7,76%), gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (7,11%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%).

[2] Infobae Colombia (2023). En Colombia solo el 33,5% de las empresas sobreviven a los primeros cinco años de existencia. Recuperado de: https://www.infobae.com/colombia/2023/05/16/en-colombia-solo-el-335-de-las-empresas-sobreviven-a-los-primeros-cinco-anos-de-existencia/

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)										
Índices – Serie de empalme 2003 – 2025										
Base Diciembre de 2025 = 136.78										
Mes	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Enero	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	134.98	134,24
Febrero	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	134.24	134.18
Marzo	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	134.55	135.06
Abril	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	134.42	135.24
Mayo	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	134.22	135.76
Junio	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	134.09	135.43
Julio	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,88	133.92	136.08
Agosto	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	134.96	133.06	136.56
Septiembre	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	134.26	133.23	136.68
Octubre	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	134.65	133.43	137.01
Noviembre	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	134,34	134.12	136.89
Diciembre	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	117,41	126,03	134.61	133.86	136.78
Fuente: DANE.										
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.										
Actualizado el 1 de Enero de 2026										

- **Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)**

Por último y para el caso específico de la presente convocatoria, fue necesario analizar la variación del salario mínimo y de la TRM, con el fin de tener una visión más amplia del mercado y de la oferta posible, en la medida en que para su desarrollo requiere de la vinculación de un equipo profesional que condiciona el costo y el alcance del mismo.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

AÑO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN	DECRETO REGULATORIO	TASA DE CAMBIO	EQUIVALENCIA EN DÓLARES
2016	$ 22.981,8	$ 689.455	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015	3051	US$226
2017	$ 24.590,5	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016	2930	US$ 251
2018	$ 26.041,4	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017	3001	US$262
2019	$27.603,7	$828.116	6.0%	2451 de Diciembre 27 de 2018	3284	US$252,17
2020	$29.260	$877.803	6.0%	2360 de Diciembre 30 de 2019	3284	US$252.17
2021	$30.723	$908.526	3.5%	Decreto 1785 y 1786 de 29 de Diciembre de 2020	3.432,5	US$264,68
2022	$33.333.33	$1'000.000	10.07%	Decreto 1724 de Diciembre 15 de 2021	3981,16	US$251,18
2023	$38.666,66	$1'160.000	16%	Decreto 2613 de Diciembre 28 de 2022	4810,20	US$241.15
2024	$43.333,33	$1'300.000	12%	Decreto 2292 de Diciembre 28 de 2023	3822,05	US$340.13
2025	$47.450	$1.423.500	9,5%	Decreto 1572 de diciembre 24 de 2024	4,409.15	US$322,85

- **Tasa representativa del mercado**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[3].

[3] Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). Serie histórica periodicidad mensual. Información actualizada 30 de Noviembre de 2025, tomada de:

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006.

Año/Mes	Promedio Mensual	Promedio Fin de Mes
2025-12	3.748,86	3.757,08
2025-11	3.812,44	3.744,43
2025-10	3.881,43	3,870,42
2025-09	3.945,42	3.901,29
2025-08	4.005,42	4.018,41
2025-07	4.182,15	4.179,69
2025-06	4.038,89	4.069,67
2025-05	4.142,68	4.106,79
2025-04	4.208,84	4.198,83
2025-03	4.158,23	4.192,57
2025-02	4.134,40	4.120,11
2025-01	4.136,18	4.170,01

Fuente: Banco de la República

MARCO REGULATORIO

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata Acuerdo 008 de 2025, y en el Manual de Contratación de la entidad Resolución

https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico123&Action=prompt&path=%2Fshared%2FSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2F1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2F1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2F1.1.12.TCM_Serie%20historica%20promedio%20mensual&Options=rdf

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

011 de 2025, la resolución 5185 de 2013 y resolución 1440 de 2024 y la resolución 2053 de 2025 y por analogía la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y Ley 2022 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Normatividad específica para el presente proceso de prestación de servicios.

En lo referente a la labor, dada su naturaleza, estas actividades cuentan con un Marco legal más amplio y especifico que incluye:

En lo referente a la labor, dada su naturaleza, estas actividades cuentan con un Marco legal más amplio y especifico que incluye:

El artículo 63° del Acuerdo 008 de 2025, establece "***Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,*** *son los que celebre la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, cuyo objeto por regla general el desarrollo de actividades operativas, logísticas, o asistenciales, que celebra la E.S.E con personas naturales que detentan formación técnica o tecnológica, o que desarrollan de manera constante una actividad específica, así como con personas jurídicas cuyo objeto social les permite el desarrollo de dichas actividades.*

Ley 80 de 1993 Numeral 3° articulo 32. "**Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

- **Ley 1090 de 2006:** "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones".

- **Resolución 2206 de 2022 (modificada por la 2529 de 2022):** Inicialmente estableció los aspectos para los lineamientos de conformación y operación de los EBS.
- **Resolución 2280 de 2024:** Impulsa la implementación de los EBS para acercar los servicios y garantizar atención integral y territorial.
- **Resolución 737 de 2024:** Establece las reglas para la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados a los EBS, y se complementa con el Lineamiento Técnico-Operativo de los Equipos Básicos de Salud (2024).
- **Decreto 877 de 2025** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Así las cosas, se concluyó analizando particularmente las condiciones del bien o servicio se deben referir las ventajas que representa para la Entidad Estatal, contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:

Previo al proceso de escogencia la entidad, en uso de las facultades discrecionales que traen intrínsecas la modalidad de contratación directa, procedió a verificar la hoja de vida del doctor **DEYVI ALEJANDRO DUARTE REYES**, quien es una persona natural, medico de profesión con experiencia en varias entidades de salud, sin reporte de antecedentes disciplinarios, con experiencia de más de veinte cuatro (24) meses. Por ello se considera idónea y con la experiencia para desarrollar el objeto, por esto no se requiere recibir más ofertas.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. Numeral 9.1.5 Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de consultoría para con la E.S.E Puesto de Salud de Oicatá, la modalidad de selección a utilizar es la de CONTRATACION DIRECTA – REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA, conforme a lo establecido en el manual de contratación bajo el acuerdo N°005 del 02 de mayo 2018, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso los únicos factores que determinan la selección del contratista serán la capacidad para ejecutar el objeto y la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para los cuales la E.S.E Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

Que por su parte el artículo 59° del Acuerdo 008 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata" establece:

> *"**ARTICULO 59°. CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es la modalidad de selección de contratista mediante la cual la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata, celebrara directamente un contrato sin que se requiera pluralidad de propuestas y oferentes, ni adelantar un proceso previo de selección del oferente, siempre que la naturaleza del mismo tenga relación directa con el desarrollo del objeto social de la E.S.E Empresa Social del Estado Puesto de Salud de Oicata o en virtud de su cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.*
>
> *Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*
>
> *a) **Contratos de prestación de servicios profesionales**, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y contratos de prestación de servicios artísticos.*

Se concluye que el presente proceso se tipifica en la causal en comento.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Numeral 9.1.6. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. Numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, el artículo 1° del Decreto 2053 de 2025 y el numeral 1° artículo 33° del Acuerdo 008 de 2025)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, y según manual de contratación bajo Acuerdo N°008 del 23 de Diciembre de 2025, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

Cumplimiento general del contrato	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	X	Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	☐	X	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - TESORERÍA.

FIRMA:

MELIZA ROCIO ALFONSO.
Asesor jurídico E.S.E Puesto de Salud de Oicatá

Elaboro: Meliza A – Asesora Jurídica.
Reviso: Julian S – Auxiliar Administrativo.
Aprobó: Meliza A – Asesora Jurídica.

Anexos: CDP N° 015 de 2026, Matriz de Riesgos, Certificado de inexistencia de personal, certificado de experiencia e idoneidad, Análisis y estudios del sector.